



**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE 2019
JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO GARCIA**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2019 ascendió al monto de RD\$12, 201,774.00.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, b, c, de la Ley 176-07, que establece hasta un 25% para gastos de Personal, hasta un 31% para servicios municipales diversos, al menos un 40% en Gastos de Capital e Inversión, excepto en la cuenta de programas educativos, de salud y género con un 6%, en incumplimiento con la ley, como se muestra en el siguiente cuadro de la columna #7.

1	2	3	4	5	6	7	8
Descripción	Presupuesto del año	%	Ingresos Acumulado al 4to.	%	Gastos Devengado Neto al 4to. Trimestre	% del total de gastos devengados	Disponibilidades
Gastos de personal	3,075,444.00	25%	3,363,180.00	16%	1,845,319.86	16%	14,908.01
Servicios municipales	3,813,549.00	31%	5,452,649.18	26%	2,918,618.99	26%	60,197.83
Gastos de capital	4,820,710.00	40%	9,097,665.20	51%	5,789,467.53	51%	0.00
Prog. Ed., Gen. y S.	492,071.00	4%	850,194.10	6%	692,444.95	6%	16,293.09
Total=====▶	12,201,774.00	100%	18,763,688.48	100%	11,245,851.33	100%	91,398.93

Cabe señalar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de fondo, fue del total de los ingresos y gastos propios acumulado al 4to trimestre.

Se observó en el formulario de ingresos trimestral (ep-03), en el renglón del presupuesto una diferencia demás ascendente a RD\$31, 258,970.00, en relación al monto total del presupuesto del formulario trimestral de gastos (ep-04). En el formulario trimestral (ep-03) realizaron varias modificaciones las cuales no fueron contemplada en el formulario trimestral de los gastos, tales partidas son las siguientes: otros impuestos diversos por un valor de RD\$12, 463,588.00 y aportes extraordinarios por valor de RD\$18, 695, 382.00. Destacamos que estas diferencias presupuestarias no afectan los porcentajes por cuenta la cual hace referencia la ley 176-07 en su art. 21, incisos a, b, c, d.